



El lenguaje jurídico antiterrorista en el Código Penal actual español y egipcio: estudio contrastivo

Trabajo de Fin de Master presentado por:
Ghada Sohail Ibrahim Al Fiky

Bajo la dirección de:

Profa. Dra. Nagwa Gamal Mehrez

Catedrática de Literatura Comparada y Traducción

Facultad de Al Alsun –Universidad de Ain Shams

Profa. Dra. Manar Abd El Moez Ahmed

Profesora Titular de Lingüística

Facultad de Letras – Universidad de El Cairo

El Cairo

2017

“El Derecho, como el aire, está en todas partes”

(Carlos Santiago Nino)

(1943-1993).

*A mi Princesita,
cuya dulzura y pureza
hacen de la vida un lugar hermoso,
cuyos ojitos tiernos
me inspiran para mover montañas.*

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO:

Por haberme dado la sabiduría y la fortaleza para que fuera posible alcanzar este triunfo, por no haber dejado que me rinda en ningún momento e iluminarme para salir adelante, porque todo lo que tengo, lo que puedo y lo que recibo es regalo que Él me ha dado.

A MIS DIRECTORAS Y PROFESORES:

Este TFM es fruto de muchas horas de trabajo y de mucho esfuerzo, pero el mérito no es solo mío, sino de los geniales profesores que me han acompañado en el proceso y que siempre han dado lo mejor de ellos para ayudarme y animarme en algunos momentos que ha sido necesario.

En primer lugar, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a las directoras de este trabajo, la Dra. Nagwa Mehrez por aceptarme para realizar este Trabajo de Fin de Master bajo su dirección y la Dra. Manar Abdel Moez, por la dedicación y el apoyo que ha brindado a este trabajo. Gracias por la confianza ofrecida desde que llegué a sus despachos, su capacidad para guiar mis ideas, su orientación, el respeto a mis sugerencias y por compartir conmigo la ilusión jurídica.

Un especial agradecimiento al Dr. José Luis Herrero Ingelmo, Facultad de Filología, Departamento de Lengua Española, Universidad de Salamanca, por su participación activa en el desarrollo de este TFM y por su disponibilidad, paciencia y amabilidad para facilitarme su tiempo y sus consejos.

Agradezco de manera especial a todos mis profesores en el MULCH y mis profesores en la Facultad de Al Alsun, Universidad de Ain Shams que siempre han sido gran fuente de inspiración. También me gustaría agradecer de manera especial a la Universidad de Salamanca donde he pasado los mejores momentos de mi vida. Gracias a las profesoras organizadoras del Master en la Universidad de El Cairo, por haber colaborado en hacer realidad el sueño de muchos "mulcheros" de seguir adelante y hasta el final con este Master.

A MI FAMILIA

Dedico este TFM a mi Madre, por ser mi aliento para seguir aprendiendo y para seguir esforzándome por ser mejor. Eres tu mamá quien ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, pero sobre todo por haberme ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles. Sin ti no hubiera podido ser la mujer que soy hoy en día.

A mi hermano que siempre ha estado junto a mí brindando su apoyo, muchas veces, poniéndose en el papel de mi padre. Gracias por ser mi fuente de consulta jurídica confiable.

Al hombre que me dio la vida, el cual a pesar de haberlo perdido a muy temprana edad, ha estado siempre cuidándome y guiándome desde el cielo. Gracias mi querido papá.

Pero, sobre todo, gracias a mi hija, tu afecto y tu cariño son las fuentes de mi felicidad, de mi esfuerzo, de mis ganas de buscar la mejor versión de mí, tan solo para ti. Aún a tu corta edad, me has enseñado y me sigues enseñado muchas cosas de esta vida. Te agradezco por existir y por ayudarme a encontrar un lado dulce de la vida. Fuiste mi motivación más grande para concluir este TFM.

A todos, millones de gracias.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	1
0.1 Tema del trabajo y su importancia	2
0.2 Objetivos e hipótesis del trabajo	4
0.3 Metodología del trabajo	5
0.4 Plan de trabajo detallado	6
1. MARCO TEÓRICO	
PRIMER CAPÍTULO: APROXIMACIÓN TEÓRICA AL LENGUAJE JURÍDICO ESPAÑOL	8
1.1 Definición del término jurídico	9
1.2 La relación entre el lenguaje y el Derecho	10
1.3 Rasgos generales del español jurídico	11
1.3.1 Opacidad, falta de naturalidad y oscurantismo	13
1.3.1.1 Párrafos excesivamente largos, vaguedad y ambigüedad	14
1.3.1.2 Arcaísmo y tradicionalidad en el lenguaje jurídico	15
1.3.1.3 El apego a fórmulas estereotipadas	15
1.3.1.4 Objetividad y tendencia a la reiteración exagerada	16
1.3.1.5 Las subordinaciones encadenadas	16
1.3.1.6 Subrayar la autoridad y prestigiar el mandato	18
1.3.1.7 La deóntica jurídica	18
1.3.1.8 El modo imperativo y las construcciones pasivas	20
1.3.1.9 Audacia y automatismo de creación léxica	21
1.3.2 Función del lenguaje jurídico	22
1.3.3 La clasificación del lenguaje jurídico	22
1.3.3.1 Lenguaje doctrinal	23
1.3.3.2 Lenguaje legal	23
1.3.3.3 Lenguaje jurisprudencial	24
1.3.4 Textos legales y clases de leyes en España	24
1.3.4.1 leyes orgánicas	25

1.3.4.2 leyes ordinarias	25
1.3.4.3 los decretos leyes	26
1.3.4.4 los decretos legislativos	26
SEGUNDO CAPÍTULO: CONTRASTE DE LAS FUENTES DEL ESPAÑOL Y EL ÁRABE JURÍDICOS	27
2.1 FUENTES DEL ESPAÑOL JURÍDICO	28
2.1.1 Fuentes clásicas del español jurídico: latinismos	28
2.1.2 Los principios generales del Derecho español como influencia romana	29
2.1.3 Los principios generales del Derecho penal y sus orígenes	31
2.1.4 Arcaísmos: helenismos y arabismos	31
2.1.5 Fuentes modernas del español jurídico: anglicismos y galicismos	32
2.1.6 Tecnicismos jurídicos	33
2.1.7 Eufemismos jurídicos	36
2.1.8 Siglas y abreviaturas	37
2.1.9 La metáfora en el lenguaje jurídico	38
2.2 EL SISTEMA JURÍDICO Y JUDICIAL EGIPCIO: ORÍGENES, FUENTES Y RASGOS GENERALES DE SU LENGUAJE	39
2.2.1 La formación del lenguaje jurídico árabe en Egipto	39
2.2.2 La dualidad lingüística árabe en Egipto: los niveles del lenguaje jurídico	42
2.2.3 Clasificación del documento legal árabe en Egipto	44
2.2.4 Las fuentes legales del lenguaje jurídico egipcio y el sistema jurídico	45
2.2.5 Aspectos propios del documento legal egipcio	46
2.2.6 Orígenes y evolución del lenguaje del Derecho Penal egipcio	47
2. MARCO PRÁCTICO: ANÁLISIS LINGÜÍSTICO CONTRASTIVO DE LAS DOS LEYES	
TERCER CAPÍTULO: MORFOSINTAXIS DEL LENGUAJE JURÍDICO ANTITERRORISTAS EN AMBAS LEYES	51
3.1 La hipotaxis y parataxis en el discurso jurídico de las dos leyes	52
3.2 Tiempos verbales	54

3.3. Estructura pasiva	56
3.4 Uso de las frases condicionales	58
3.5 Abuso de los gerundios en el español jurídico ante su inexistencia en el árabe jurídico	61
3.6 Dominio de los sintagmas nominales largos	62
3.7 Abundancia de adjetivos valorativos	65
3.8 Conclusiones del contraste morfosintáctico de las dos leyes antiterroristas	67
CUARTO CAPÍTULO: SEMÁNTICA Y LEXICOLOGÍA DEL LENGUAJE JURÍDICO ANTITERRORISTAS EN AMBAS LEYES	70
4.1 Las fórmulas estereotipadas	72
4.2 La expresión binomial	76
4.3 Tecnicismos jurídicos: vocabulario técnico, semitécnico y general	77
4.4 Las relaciones semánticas: la polisemia y la homonimia	83
4.5 Los campos semánticos: la sinonimia y la antonimia	86
4.6 Tratamiento de extranjerismos	90
4.7 La estructura de las unidades léxicas o las colocaciones del español y del árabe jurídicos	95
4.8 Glosario de las combinaciones léxicas más frecuentes en el mundo penal antiterrorista	103
QUINTO CAPÍTULO: CONVICCIONES SOCIOPRAGMÁTICAS (DIVERSIDAD CULTURAL Y POLÍTICA LEGISLATIVA PENAL)	109
5.1 Connotaciones de islamofobia en la ley antiterrorista española	112
5.2 Pena máxima para el terrorismo: pena de muerte en Egipto frente a prisión permanente revisable en España	114
5.3 La libertad e indemnidad sexuales como bien jurídico merecedor de protección en la ley antiterrorista española	116
CONCLUSIONES GENERALES	118
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	125

0. INTRODUCCIÓN

0.1. Tema del trabajo y su importancia

El presente trabajo pretende hacer un estudio lingüístico contrastivo tanto a nivel morfosintáctico como a nivel léxico-semántico entre el lenguaje jurídico del Código Penal español y el egipcio en cuanto a la legislación penal antiterrorista. A este respecto, convendría subrayar que el estudio contrastivo será, en concreto, sobre *La Ley del Terrorismo Egipcio 94/2015* y *La Ley Orgánica 2/2015 del Código Penal en materia de delitos de terrorismo*. También, propone como objetivo estudiar el origen y la evolución de la redacción jurídica en ambas lenguas, sobre todo, las leyes antiterroristas.

El terrorismo se considera uno de los temas más recurrentes hoy en día, ya que supone un grave peligro para la comunidad internacional y para la vida de los ciudadanos en todo el mundo. Las reflexiones sobre la política criminal antiterrorista han cobrado una nueva dimensión a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en EEUU.

A consecuencia de los atentados del 11 de septiembre, se han formado las organizaciones internacionales para combatir las actividades terroristas como, por ejemplo, las actividades de la INTERPOL¹ y con ello ha aparecido la necesidad de dictar nuevas leyes, firmar nuevos tratados y traducir convenios. De ahí viene la necesidad de corrección lingüística a la hora de dictar los textos jurídicos y el interés por el estudio del lenguaje jurídico empleado en este tipo de textos, del que participan por igual los juristas y los filólogos.

Cabe mencionar que el estudio del terrorismo contemporáneo se considera un tema espinoso, tanto en el plano del Derecho internacional como del Derecho nacional (tanto español como egipcio). El terrorismo, sobre todo, yihadista se ha convertido en el mayor peligro para la seguridad, tanto de los países occidentales como de los países islámicos orientales. Es una realidad muy bien demostrada desde los atentados de Estados Unidos del 11-S (2001), los de Madrid del 11-M (2004) y los de Londres (2005), así como los Atentados en Sharm el-Sheij del

¹ La Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL- es la mayor organización de policía internacional, con 190 países miembros, por lo cual es la segunda organización internacional más grande del mundo, tan sólo por detrás de las Naciones Unidas. Creada en 1923 bajo el nombre de Comisión Internacional de Policía Criminal, su trabajo se centra en la seguridad pública, terrorismo, crimen organizado, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, lavado de dinero, pornografía infantil, crímenes económicos y corrupción. La INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sirven para poner sobre aviso a los países miembros acerca de las personas y entidades asociadas a Al Qaeda y los talibanes y para ayudar a los países a poner en práctica la congelación de activos, la prohibición de viajar y los embargos de armas. En caso de atentado terrorista, los países miembros pueden solicitar la asistencia de un equipo de INTERPOL de gestión de crisis. De este modo, es posible enviar al lugar de los hechos a un grupo de expertos que puede proporcionar diversos servicios relacionados con la investigación y el apoyo analítico en coordinación con la Secretaría General.

Disponible en: <https://www.interpol.int/es/Criminalidad/Terrorismo/Terrorismo> [Consulta 5/12/2016].

23 de julio de 2005 y los atentados de Alejandría de 2011 en Egipto, así como los actos terroristas, que reivindica el Estado Islámico (ISIS), cometidos con alta frecuencia en la actualidad en Egipto y España.

Uno de los problemas de este estudio se identifica con la dificultad de definir el terrorismo, o sea, que hay diferencias entre los Estados sobre la definición del terrorismo, problema que deja sus huellas en las convicciones pragmáticas de los legisladores y se refleja claramente desde las primeras líneas de las dos leyes. Según el informe del Comité Especializado en el Terrorismo Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas², no hay una definición armonizada de los diferentes puntos de vista estatales sobre lo que es el terrorismo, ya que este fenómeno refleja los conflictos ideológicos, sociales, legales y políticos de cada Estado. Incluso el concepto del terrorismo puede variar en un mismo Estado con el paso del tiempo, lo que, en última instancia, condujo a la falta de acuerdo sobre la definición de los delitos de terrorismo.

En este estudio, procuramos acercarnos al estilo de redacción de las leyes antiterroristas y aludir a las notas sociopragmáticas que perfilan la legislación penal antiterrorista tanto española como egipcia. Además, vamos a averiguar el grado de diferencia o semejanza entre la redacción jurídica de las dos leyes en cuanto a las técnicas lingüísticas que implica este tipo de leyes en ambos idiomas. Por lo anterior, en nuestro estudio, arrojaremos más la luz sobre los niveles morfosintáctico, léxico y semántico en la formulación lingüística de las leyes para combatir el terrorismo poniendo de relieve las diferencias pragmáticas cuando las haya.

En la parte teórica, nuestros objetivos se centran en exponer las características del lenguaje jurídico en ambas lenguas, investigar el origen del Derecho penal y su evolución, averiguando si el factor del tiempo ha deparado actualización en el estilo de redacción del lenguaje jurídico a lo largo de los años, o al contrario, ha adquirido un carácter estético e inmutable limitándose a ser un lenguaje arcaico propio de un ritual jurídico.

En la parte práctica, vamos a hacer un análisis contrastivo a nivel morfosintáctico, léxico, semántico y sociopragmático para las dos leyes antiterroristas con el motivo de:

- Crear un glosario que reúna las combinaciones léxicas más frecuentes en las dos leyes antiterroristas como representantes de este tipo de redacción jurídica a las que recurren los juristas y los legisladores árabes y españoles, paralelamente, en materia de los delitos de terrorismo.

² Documentos de las Naciones Unidas (*Comité contra el Terrorismo Internacional / Dirección Ejecutiva*) disponible en: http://www.un.org/es/sc/ctc/docs/presskit/ctedpresskit_2010-08_es.pdf/ y <http://www.un.org/es/sc/ctc/> [Fecha de Consulta 45/12/2016]

- Contrastar las unidades léxicas exclusivas y propias de cada uno de los dos lenguajes jurídicos y su traducción correspondiente al otro idioma.
- Resaltar las connotaciones sociopragmáticas más influyentes que justifican la diferencia entre las dos legislaciones penales antiterroristas.

0.2. Objetivos e hipótesis del trabajo

Ante la barbarie del terrorismo, los líderes mundiales convinieron en hacer cuanto estuviera a su alcance para acordar una definición común de terrorismo y ultimar una convención amplia sobre la lucha contra el terrorismo. Asimismo, pidieron a la Asamblea General³ que siguiera perfeccionando estrategias a fin de promover respuestas integrales, coordinadas y coherentes contra el terrorismo a nivel nacional, regional e internacional. Por lo anterior, nuestro Trabajo de Fin de Master partirá desde esta postura legislativa penal, a nivel mundial, contra los delitos de terrorismo, teniendo los siguientes objetivos en cuenta:

- Contrastar los rasgos lingüísticos esenciales del español y el árabe jurídicos.
- Comparar las fuentes y la evolución del lenguaje de la legislación penal egipcia y española, teniendo en cuenta la política criminal legislativa como reflejo de los mayores eventos políticos y sociales en cada país y su impacto en el lenguaje jurídico. Este lenguaje que ha convivido con los diferentes legisladores la formación de los tecnicismos jurídicos penales, a lo largo del tiempo, hasta llegar a las dos leyes antiterroristas actuales, que tenemos en terreno hoy en día.
- Contrastar la terminología jurídica propia de cada ley antiterrorista.
- Clasificar las unidades léxicas de las dos leyes antiterroristas, atendiendo el grado de su especialidad.
- Averiguar el grado de inteligibilidad del estilo de la redacción jurídica en ambas leyes.
- Encontrar respuestas a las preguntas del estudio:
 - ¿Cómo es el lenguaje jurídico español en comparación con el lenguaje jurídico árabe?
 - ¿En qué concuerdan o se oponen las dos leyes antiterroristas en cuanto al nivel morfosintáctico, léxico-semántico y sociopragmático?

³ Documentos de las Naciones Unidas (*Comité contra el Terrorismo Internacional / Dirección Ejecutiva*) disponible en: http://www.un.org/es/sc/ctc/docs/presskit/ctedpresskit_2010-08_es.pdf y <http://www.un.org/es/sc/ctc/> [Fecha de Consulta 45/12/2016]

- ¿Cuáles son las convicciones pragmáticas más influyentes que constituyen el fondo cultural de la legislación penal antiterrorista en las dos leyes?

Nuestro trabajo parte de dos supuestos básicos:

- El primer supuesto es que hay cierta semejanza entre la terminología jurídica antiterrorista y los tecnicismos de la ley española y la ley egipcia, por tener el mismo enfoque jurídico: la lucha contra el terrorismo.
- El segundo supuesto es la tendencia de los legisladores a promover la claridad y la modernización del lenguaje jurídico antiterrorista en la legislación penal española y egipcia, por su contemporaneidad y recurrencia, en contraposición a la compleja identidad del lenguaje jurídico.

0.3. Metodología del trabajo

Para que nuestra exposición sea coherente y válida vamos a analizar el lenguaje jurídico de las dos leyes, llegar a conclusiones y contrastarlas. Habrá, también, unos procedimientos de validación de nuestros juicios finales. De estos procedimientos de validación citamos lo siguiente:

- Contrastar y analizar la estructura tanto externa como interna de las dos leyes.
- Elaborar un análisis contrastivo de las dos leyes a nivel morfosintáctico, léxico-semántico y sociopragmática.
- Analizar la terminología jurídica y subrayar tanto los términos de uso exclusivamente jurídico como los términos que adquieren significados diferentes o más amplios en el ámbito del Derecho.
- Indicar las estructuras de las unidades léxicas que el lenguaje jurídico penal frecuentemente exige en ambas lenguas y citar varios ejemplos de nuestro corpus.
- Contrastar la ausencia o la presencia de ciertos mecanismos lingüísticos propios de los documentos jurídicos, indicando, con ejemplos, el grado de ambigüedad y complejidad que generan y la posibilidad de la presencia de defectos de contenido que suelen censurarse del lenguaje jurídico.

Por lo tanto, se sigue un método analítico-sintético que nos ayudará para estudiar los hechos planteados en la parte teórica y a partir de ellos empezar la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Después, se integran dichas partes para estudiarlas todas conjuntamente, o sea, analizar cada ley luego